

CONSTANCIA: El presente expediente y los memoriales anexos, se recibieron en este Despacho Judicial el día 25 de marzo de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Así mismo se advierte que, una vez remitido el oficio respectivo al curador ad litem designado, abogado DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN, no se encuentra aún en el expediente respuesta por parte del mismo. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Mayo 14 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2018 - 296
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	HUMBERTO ZAPATA HOYOS
Demandado	FERNEY CAMPUZANO RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Mayo dieciocho de dos mil veintiuno.

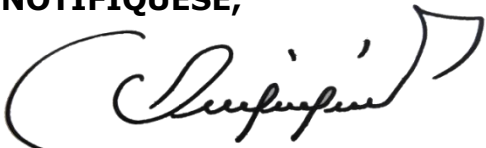
De conformidad con los memoriales obrantes a folios inmediatamente anteriores en este cuaderno, se acepta la renuncia del poder otorgado al estudiante de derecho JORGE IVAN TRUJILLO GOMEZ, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior y una vez corroborada su veracidad, se dispone requerir al abogado DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN, quien se localiza a través de la línea telefónica No. 7412123 y correo DIEGOCADENALEON@HOTMAIL.COM, para que en el término de TRES (3) DIAS, comparezca a recibir la correspondiente notificación personal en calidad de curador ad-litem de la parte demandada en el proceso de la referencia, para lo cual fue designado mediante auto de fecha 03 de diciembre de 2020, o en su defecto justifique el motivo de su no aceptación.

Líbrese el oficio correspondiente y entéresele de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, y anéxesele copia del oficio antes remitido.

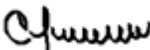
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de mayo de 2021.

No. 082



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d11c4f0b4f740fd2e59dbc7a6b3c5f3dc8551c86ce318372bbc37107a5a419a**
Documento generado en 14/05/2021 09:49:26 AM